

**VERACRUZ**  
CIUDAD Y FUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-001/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP-BURS-018/15  
No. DE OBRA: 2015301933521  
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-RP-BURS-018/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMON POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES y el Director De Obras Publicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra HAZZ CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V. representada por el ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 06 DE JULIO DE 2015 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: "REHABILITACION DIF MUNICIPAL "SUAREZ PEREDO" UBICADO EN NETZAHUALCOYOTL, COLONIA VIRGILIO URIBE, UBICADO EN COLONIA VIRGILIO URIBE, otorgado por MODALIDAD DE LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue "REHABILITACION DIF MUNICIPAL "SUAREZ PEREDO" UBICADO EN NETZAHUALCOYOTL, COLONIA VIRGILIO URIBE", UBICADO EN LA COLONIA VIRGILIO URIBE.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ 1'215,379.47 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 90 D.C. que iniciaría el 07 DE JULIO DE 2015 y concluiría en fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2015.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

**DECLARACIONES**

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



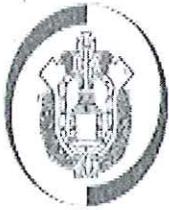
**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP-BURS-018/15

No. DE OBRA: 2015301933521

- 1.3. "Que el **C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **"REHABILITACION DIF MUNICIPAL "SUAREZ PEREDO" UBICADO EN NETZAHUALCOYOTL, COLONIA VIRGILIO URIBE**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **ANTECEDENTE I** de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 59 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **RECURSOS PROPIOS FIDEICOMISO BURSATIL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS ( RP-BURS)** del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- **"EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DECLARA QUE:**
  - 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP-BURS-018/15  
No. DE OBRA: 2015301933521

- 2.2.- La empresa contratista denominada **HAZZ CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 460** de fecha **25 de FEBRERO de 2011** otorgada por el **DANIEL CORDERO GÁLVEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 16**, en la ciudad de **NOGALES, VERACRUZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **27897\*17** de fecha **17 de MARZO de 2011**, R.F.C. **HCO110225618** y Registro del IMSS **G0662750100**.
- 2.3.- El **ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **HAZZ CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.** con el testimonio de **ACTA CONSTITUTIVA No. 460** de fecha **25 de FEBRERO de 2011** otorgada por el **DANIEL CORDERO GÁLVEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 16**, en la ciudad de **NOGALES, VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **AV. 8 MZA. 62 LOTE 1, VALENTE DIAZ**, en la ciudad de **VERACRUZ, VERACRUZ**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-009-PCOPV-009-0615**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **44570**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuesta en la nota de bitácora de fecha 01 de octubre del 2015 donde manifiesta las circunstancias motivo del presente convenio para incrementar los días al plazo de ejecución del contrato, el cual se autorizaron los trabajos adicionales como se establece en el convenio de monto **CONV-MONTO-001/15**, ya que las condiciones precarias en las que se encuentran el DIF MUNICIPAL en comento se tiene la necesidad de incrementar el monto y el plazo de ejecución del presente a contrato de **48 D.C.** más para poder cumplir los trabajos solicitados; por lo que el plazo de ejecución ahora es **138 D.C.**; por lo que el término de la obra de término de la obra será el **20 de noviembre del 2015**.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP-BURS-018/15  
No. DE OBRA: 2015301933521

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente 1, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

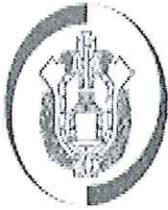
SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **02** días del mes de **OCTUBRE** de **2015**.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMON POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-RP-BURS-018/15  
No. DE OBRA: 2015301933521

\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**  
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
HAZZ CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

\_\_\_\_\_  
**ING. LORENZO BAUTISTA PONCE**  
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,  
LICITACIONES Y CONTRATOS.



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA REPROGRAMACION DEL CONTRATO **DOP-RP-BURS-051/15** DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DIF MUNICIPAL "SUÁREZ PEREDO" UBICADO EN NETZAHUALCOYOTL, COLONIA VIRGILIO URIBE**, LA CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y **SE EJECUTARA CON RECURSOS DEL "DEL FONDO DE BURSATILIZACIÓN"**.

SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DÍA **02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CITA EN J. DE GRIJALVA NO.34, ESQ. RAFAEL FREYRE EN EL FRACC. REFORMA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, SE REUNEN LOS C.C. **ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO E ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, **CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA REPROGRAMACIÓN POR EVENTOS EXTRAORDINARIOS.**

### **I. ANTECEDENTES**

**A.- EL FONDO DE BURSATILIZACIÓN**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE REQUIERA Y VIGILE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGREN Y ENTREGUEN DEBIDAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DEL ESQUEMA DE BURSATILIZACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, FRACCIÓN XXIX, 67, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 63 FRACCIONES IV, V, VI Y XVIII, 69 FRACCIÓN I, II, XVIII, XXIV Y XXV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 6, FRACCIÓN VII, 12, 43, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO; 18, FRACCIONES II, III, V, VII, XI, XII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO; Y CONSIDERANDO:

1. QUE EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 564 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 150, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, RELATIVO AL



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

FIDEICOMISO BURSÁTIL CONSTITUIDO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO, INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO A APOYAR AL CONGRESO EN EL EJERCICIO PLENO DE LAS ATRIBUCIONES DE REVISIÓN QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, RESPECTO DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN CONFORME A LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DE EJECUCIÓN MULTIANUAL Y AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA VIGENTE; Y QUE, CON BASE EN EL ARTÍCULO CUARTO INCISO B) DEL PROPIO DECRETO 564, SE ORDENÓ LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DE EJECUCIÓN MULTIANUAL;

2. QUE EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS SE PUBLICÓ, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 187, EL DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, FUENTE DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FIDEICOMISO BURSÁTIL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (NÚMERO 50081-5), CUYO ARTÍCULO 19 SEÑALA QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO APOYARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO EN LA VIGILANCIA Y DICTAMINARÍAN DE LAS OPERACIONES DE ESTE FIDEICOMISO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE;

3. QUE EL DECRETO LEGISLATIVO 255, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 189, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO BURSÁTIL Y LA AFECTACIÓN AL MISMO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PARA DISTRIBUIRSE PROPORCIONALMENTE ENTRE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES, LOS QUE DEBERÁN DESTINARSE A FINANCIAR LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DETERMINADAS POR CADA AYUNTAMIENTO Y SÓLO PODRÁN APLICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE IMPACTO SOCIAL Y/O PAGO DE SU DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS O BANCARIAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; PERO EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINARSE ESTOS RECURSOS A SUFRAGAR GASTO CORRIENTE O AL PAGO DE DEUDA CONTRAÍDA PARA FINANCIAR ESTE TIPO DE GASTO; ADEMÁS,



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

SE ESTABLECIÓ QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTARAN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE ESTOS RECURSOS, CUYA APLICACIÓN SERÁ VIGILADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO;

4. QUE MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 268, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITÓ A LOS AYUNTAMIENTOS AUTORIZADOS A BESTIALIZAR LOS INGRESOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, QUE INFORMARAN A ESA REPRESENTACIÓN POPULAR SOBRE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN A REALIZAR CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS, INSTRUYENDO AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA QUE REQUIRIERA ESTA INFORMACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS INVOLUCRADOS;

5. QUE EL DECRETO LEGISLATIVO 287, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 318, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, REFORMÓ EL INCISO B) DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 564 A QUE HACE REFERENCIA EL CONSIDERANDO 1 DEL PRESENTE ACUERDO, PARA AMPLIAR SU OBJETO CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;

6. QUE, ASIMISMO, EL DECRETO LEGISLATIVO 288, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 318, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, REFORMÓ DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 255 A QUE REFIERE EL CONSIDERANDO 3 DEL PRESENTE ACUERDO, PARA AMPLIAR SU OBJETO CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR TAMBIÉN EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;

7. QUE EL ACUERDO LEGISLATIVO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 349, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, AUTORIZÓ AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO 50081-5 DE INVERSIÓN, FUENTE DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FIDEICOMISO BURSÁTIL DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (CONSIDERANDO 2, DE ESTE ACUERDO), A LIBERAR RECURSOS PARA ASIGNARLOS AL PROGRAMA PESO A PESO, EN APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO EN LOS



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

MUNICIPIOS ADHERIDOS AL ESQUEMA FINANCIERO DE LA BURSATILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DE ACUERDO AL MANUAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS;

8. QUE EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN SU DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 50081-5 APROBÓ EL MANUAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «PESO A PESO» DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUYO ARTÍCULO 17 ESTABLECE QUE EL ORFIS REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO;

9. QUE, EN APOYO A TODO LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO SUSCRIBIÓ DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO INCORPORADOS AL ESQUEMA DE BURSATILIZACIÓN DEL MULTICITADO IMPUESTO, PARA OTORGAR APOYO FINANCIERO A LOS MUNICIPIOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LOS RECURSOS NETOS QUE CADA UNO DE ÉSTOS RECIBA, POR CONCEPTO DE LA BURSATILIZACIÓN MUNICIPAL, QUE DESTINEN A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN QUE ENTREGARON AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 50081-5 ANTES REFERIDO;

10. QUE EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 20, DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, CON EL OBJETO DE CUMPLIR, DESDE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE EJERCICIO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA BURSATILIZACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, Y DEL PROGRAMA «PESO A PESO», EN APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS;

11. QUE EN SU SESIÓN DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EL CONGRESO DEL ESTADO REFORMÓ EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL



## DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO 255, MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO 3 DE ESTE ACUERDO, PARA ESTABLECER QUE LOS RECURSOS SÓLO PODRÁN APLICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE IMPACTO SOCIAL, A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL CAMPO Y AL PAGO DE DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS O BANCARIAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, PERO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINARSE ESTOS RECURSOS AL PAGO DE DEUDA QUE HAYA SIDO CONTRAÍDA PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE;

12. QUE EN LA MISMA SESIÓN LEGISLATIVA DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LOS PROYECTOS DE OBRA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA BURSUTILIZACIÓN DEL 20% DE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DEL PROGRAMA PESO A PESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE SE INSTRUYÓ AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE REQUIERA Y VIGILE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INVOLUCRADOS, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, INTEGREN Y ENTREGUEN A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOS EXPEDIENTES CON LOS COSTOS ESTIMADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A DESARROLLAR Y QUE, TRANSCURRIDO ESE PLAZO, LA AUTORIDAD FISCALIZADORA PRESENTE A ESA SOBERANÍA LEGISLATIVA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS AYUNTAMIENTOS QUE ESPECIFIQUE LAS OBRAS Y ACCIONES DE IMPACTO SOCIAL A REALIZAR; Y

13. QUE EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE SE PUBLICÓ, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 25, EL ACUERDO LEGISLATIVO A QUE REFIERE EL ANTERIOR CONSIDERANDO.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO. LOS AYUNTAMIENTOS INCORPORADOS AL ESQUEMA DE BURSUTILIZACIÓN, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INVOCADOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN INTEGRAR Y ENTREGAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EXPEDIENTES GENERALES DE CONTENIDO INTEGRAL, POR CADA UNA DE LAS OBRAS Y ACCIONES A



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA BURSUTILIZACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, Y DEL PROGRAMA PESO A PESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. EL PLAZO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO ANTERIOR SERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO LEGISLATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚ- MERO 25, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE,.

TERCERO. EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR REMITIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL ANTERIOR PUNTO SEGUNDO.

CUARTO. LA INFORMACIÓN QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN DEBERÁ ESPECIFICAR LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN EN FAVOR DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EVALUAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SU IMPACTO SOCIAL, RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE SE APLIQUEN A LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA; A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL CAMPO; Y, AL PAGO DE DEUDA PREVIAMENTE CONTRATADA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS O BANCARIAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, RECURSOS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINARSE AL PAGO DE DEUDA CONTRATADA PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE.

QUINTO. LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS EN MATERIA FINANCIERA PRESUPUESTAL, PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SON LOS SIGUIENTES:

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA:

1.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DONDE SE AUTORIZA LA BURSUTILIZACIÓN DEL 20% DEL IMPUESTO DE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

1.2. OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO RESPECTO DE LA BURSUTILIZACIÓN DEL 20% DEL IMPUESTO DE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

1.3. MONTO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA BURSUTILIZACIÓN DEL 20% DEL IMPUESTO DE TENENCIA O USO DE VEHÍ- CULOS, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL ENTRE



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES; EL DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PESO A PESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y, EN SU CASO, EL DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE OTROS FONDOS Y APORTACIONES DESTINADOS A LAS OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DEL ESQUEMA DE BURSUTILIZACIÓN MUNICIPAL.

1.4. OFICIO DE RADICACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA BURSUTILIZACIÓN DEL 20% DEL IMPUESTO DE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DEL PROGRAMA PESO A PESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, QUE CONTENGA:

2.1. NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN.

2.2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.

2.3. COSTO DE LA OBRA, DETALLANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS SEGÚN PROGRAMA, FONDO, Y/O OTRAS APORTACIONES.

2.4. FECHA PROGRAMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN.

2.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN, POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

2.6. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

2.7. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

3. REGISTROS DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y EJERCIDOS:

3.1. DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS, QUE INCLUYA LAS PÓLIZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.

3.2. AUXILIARES CONTABLES, DIARIO GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS.

3.3. COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS.

**SEXTO.** LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SERÁN LOS SIGUIENTES: 1. FASE DE PLANEACIÓN:

1.1. PREFACTIBILIDAD TÉCNICA Y/O PREVALIDACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE OBRA, POR DEPENDENCIA NORMATIVA.

1.2. PROPUESTA DE INVERSIÓN CON EL ESTIMADO DE COSTO DEL ANTEPROYECTO.

1.3. PROGRAMA DE OBRA DEFINITIVO QUE DEBERÁ INCLUIR: PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, CON VALIDACIÓN POR DEPENDENCIA



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

NORMATIVA; PRESUPUESTO BASE DETALLADO; ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; Y CALENDARIO DE OBRA.

1.4. DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN SIMPLIFICADA O LICITACIÓN PÚBLICA DE LAS OBRAS O ACCIONES A EJECUTAR, SEGÚN EL CASO.

1.5. CONTRATO DE OBRA Y ANEXOS TÉCNICOS.

2. FASE DE EJECUCIÓN:

2.1. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

2.2. ESTIMACIONES DE OBRA.

2.3. NÚMEROS GENERADORES DE OBRA.

2.4. REPORTE FOTOGRÁFICO.

2.5. BITÁCORA DE OBRA.

2.6. AMPLIACIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIOS ADICIONALES.

2.7. FINIQUITO DE OBRA.

2.8. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

2.9. CIERRE DE EJERCICIO.

**SÉPTIMO** LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ENTREGAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, UN EXPEDIENTE GENERAL QUE INTEGRE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA PRESUPUESTAL Y LA RELATIVA A OBRA PÚBLICA Y ACCIONES, CON EL DETALLE QUE PREVIENEN LOS ANTERIORES PUNTOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

AL EFECTO, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ INTEGRARSE EN UN SOLO EXPEDIENTE GENERAL POR CADA OBRA O ACCIÓN A EJECUTAR. CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS OBRAS, SE FORMARÁN LOS EXPEDIENTES GENERALES QUE SEAN NECESARIOS, DEBIÉNDOSE NUMERAR Y ORDENAR DEBIDAMENTE PARA SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN.

**OCTAVO.** EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO INFORMARÁ Y ORIENTARÁ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE PARTICIPEN EN EL ESQUEMA DE BURSATILIZACIÓN, SOBRE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**NOVENO.** UNA VEZ FENECIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS A QUE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO LEGISLATIVO PUBLICADO EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 25 Y ENTREGADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ADICIONALMENTE LOS AYUNTAMIENTOS LE DEBERÁN PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EXPEDIENTES A QUE SE REFIEREN



## DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

LOS PUNTOS CUARTO A SÉPTIMO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, CONFORME AL CALENDARIO DE AVANCES FINANCIEROS Y DE OBRAS Y ACCIONES PREVISTOS EN LAS FASES DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN, HASTA SU CONCLUSIÓN EN EL PLAZO INSTRUIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN DICHO ACUERDO.

CON LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE TOMA COMO REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS COMO LO ESTABLECE EN LA LEY DE ORGÁNICA DE MUNICIPIO LIBRE, QUE EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, FRACCIÓN XXV INCISO "G", ARTÍCULO 92 DONDE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 73 BIS, ARTÍCULO 73 TER SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES QUE CADA AYUNTAMIENTO CONTARA CON UNA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS ATRIBUCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DEL SUBCOMITE TECNICO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL MANEJO DEL FONDO DE **RECURSOS BURSUTILIZACION**, LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS SE DEBERA DE CONTAR CON UN EXPEDIENTE QUE INCLUYA EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE, JUSTIFIQUE Y DEMUESTRE QUE SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SEAN DESTINADOS PRIORITARIAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

**SEGUNDO.** - QUE LA AMPLIACION DEL TIEMPO POR RAZONES EXPUESTAS EN LAS NOTAS DE BITACORA DE FECHA 16 Y 19 DE OCTUBRE DONDE A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE OBRAS Y A LA EVALUACION REALIZADA SOLICITADA POR EL COMITÉ DE LA OBRA EN COORDINACION CON LOS PADRES DE FAMILIA ASI COMO DE LA DIRECTORA DEL PLANTEL SE AUTORIZARON TRABAJOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS COMO SE INDOCA EN EL CONVENIO POR MONTO DE LA OBRA EN COMENTO.

**TERCERO.** - LOS TIEMPOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS REQUIEREN DE INCREMENTAR EL PLAZZO DE EJCUCION PARA PODER CUMPLIR CON LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL CONV-MONTO-001/15.



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

**POR LOS CONSIDERANDOS MENCIONADOS SE TIENEN LOS SIGUIENTES:**

### **II. HECHOS**

**PRIMERO.-** QUE EL H. AYUNTAMIENTO, NECESITA REPROGRAMAR EL TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS TAL COMO SE INDICA EN EL CONVENIO POR AMPLIACION DE TIEMPO (CONV-TIEMPO-01) DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DIF MUNICIPAL "SUÁREZ PEREDO" UBICADO EN NETZAHUALCOYOTL, COLONIA VIRGILIO URIBE"**, DE NO REALIZAR LA REPROGRAMACION NO SE CUMPLIRIA CON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES COMO LO MARCA EL PROYECTO Y DE ACUERDO A LOS EVENTOS MENCIONADAS EN EL CONVENIO POR MONTO Y ASI CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD COMO LO ESTABLECE EL ART. 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**SEGUNDO.- LA AMPLIACION DE TIEMPO POR ANTICIPO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA LEGALMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS CUALES ESTABLECEN LO SIGUIENTE**

*ARTÍCULO 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante*

*LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 09-04-2012*

*39*

*convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*

*Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.*

*Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.*

*Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la*



## **DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION**

No. DE OBRA: 2015 30193 3521

*autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos. En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA REQUIERE DE REPROGRAMAR NUEVAMENTE EL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS CON LA EMPRESA QUE ESTA DESARROLLANDO LOS TRABAJOS, POR LO QUE.

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA H. AYUNTAMIENTO, EN TIEMPO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RESULTA CONVENIENTE REALIZAR LA REPROGRAMACION DEL TIEMPO AL CONTRATO DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DIF MUNICIPAL "SUÁREZ PEREDO" UBICADO EN NETZAHUALCOYOTL, COLONIA VIRGILIO URIBE.**

**SEGUNDO.** QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CON LOS LINEAMINETOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESOLVIENDOSE PROCEDER A REALIZAR LA AMPLIACION AL TIEMPO DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DIF MUNICIPAL "SUÁREZ PEREDO" UBICADO EN NETZAHUALCOYOTL, COLONIA VIRGILIO URIBE,** CON LA EMPRESA HAZZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2015,** FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES  
NAVARRO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS